

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho durante los días 14, 20, 22, 26, 30 de junio, 4, 18 de julio, 2 y 8 de agosto de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., agosto 14 de 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de mayo cuatro (04) del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho. \$ 1.350.000.00

TOTAL COSTAS **\$ 1.350.000.00**

Armenia Q., agosto 14 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., quince de agosto del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de la señora **SANDRA XIMENA GUTIERREZ RAMIREZ**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

Frente a las solicitudes obrantes en el consecutivo 025 y 035, del expediente, comuníquese al Juzgado Sexto Civil Municipal de la Ciudad, que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. 898 del 14 de junio 2023, librado

dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por el FONDO DE EMPLEADOS EDUCADORES DEL QUINDIO (FACEQUIN LTDA) en contra de SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, radicado bajo el No. 630014003006-2023-00205-00 LL.RR., **SURTE** efectos legales dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra de la señora SANDRA XIMENA GUTIERREZ RAMIREZ, radicado bajo el No. 2022-00522, con la advertencia que a la fecha las medidas decretas aún no han surtido efectos legales. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. -

y finalmente, se deja en conocimiento de la parte demandante dentro del presente proceso las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias obrante en los consecutivos 023, 024, 026 al 033 del expediente. -

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó
a las partes por estado de hoy 16 de
agosto de 2023. No. 143

NORA LONDOÑO LONDOÑO

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Icmr

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9291644131f858606e604406fa0b969895be60c0207e31df7426a1ab7516945f
Documento generado en 14/08/2023 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>